



Municipio de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 3 JUL 2018

Visto el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO

Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de operativos integrales mediante los cuales pueda abordarse las problemáticas sociales haciendo base en el territorio, acercando servicios, informando, asesorando y gestionando, como una herramienta que profundiza los vínculos con la sociedad y fortalece la democracia.

Que en ese sentido se delineó el programa “**Echeverría Presente**” como propuesta permanente e itinerante en los distintos Barrios del Distrito, facilitando el acceso y conocimiento de las políticas públicas, en función de la cercanía con los vecinos.

Que las Secretarías de Desarrollo Social, de Coordinación, de Salud y de Gobierno participan conjuntamente en estos operativos representadas por sus distintas áreas de gestión.

Que en el marco del programa se efectúa: control de salud y vacunación, consejería de salud sexual y reproductiva, inscripción en el Plan Más Vida, entrega de leche, el re empadronamiento en el Programa Nacional de Salud Alimentaria, vacunación anti-rábica de perros y gatos a partir de los tres meses, la orientación al consumidor por el área de Defensa al Consumidor, el asesoramiento sobre documentación a extranjeros, sobre protección de la vivienda familiar, leyes de escrituración, la promoción y protección de derechos de niños/as y adolescentes, la difusión de actividades destinadas al adulto mayor, propuestas recreativas y actividades deportivas, el asesoramiento en discapacidad, políticas de género, la promoción de productores locales, etc.

Que este Departamento Ejecutivo considera de interés municipal el desarrollo del Programa “**Echeverría Presente**” entendiendo que es el Estado quien debe acudir en procura del bienestar de nuestros vecinos, promoviendo la mayor inclusión posible.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la realización del Programa “**Echeverría Presente**”, el que se desarrollará hasta el mes de diciembre del corriente año y de modo itinerante, en los distintos Barrios de nuestro Distrito.

Artículo 2°: Autorízase a la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a través de las Secretarías de Desarrollo Social, de Coordinación, de Salud y de Gobierno, a los efectos de solventar los gastos que demande.

Artículo 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese

[Handwritten scribbles and marks]

[Signature]
Lic. Paula Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social



[Signature]
Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO **1274**

EDUARDO EMILIO JOSE BLANCO
Director Gral de Despacho